

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 2.545/2012

**Inicio de expediente de concesión de uso privativo a favor de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. de una parcela de dominio público SGEL E-1 Ronda Oeste donde se localiza la Subestación Eléctrica Poniente.**

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2011, conoció el asunto de referencia y de conformidad con la propuesta dictaminada por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12 de diciembre de 2011, aprobó el siguiente acuerdo:

"... Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Propuesta dictaminada por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobada por unanimidad con fecha 12 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno Local previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar expediente de concesión de uso privativo por plazo de 50 años a favor Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. sobre una parcela de dominio público ubicada en SGEL E-1 Ronda Oeste de Córdoba donde se localiza la "Subestación eléctrica Po-

niente" a los efectos de su regularización y formalización definitiva de su ocupación,

Segundo.- Determinar como procedimiento de adjudicación el otorgamiento directo de conformidad con el art. 93.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas en concordancia con lo previsto en el art. 137.4.d) del mismo texto legal.

Tercero.- Aprobar las condiciones reguladoras que regirán la concesión, debiéndoselo notificar junto con el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. para su conocimiento y a los efectos de que presten su conformidad en el plazo de un mes.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 20 días, mediante la publicación del presente acuerdo en el BOP y en los tabloneros de anuncios de esta Gerencia Municipal de Urbanismo y del Ayuntamiento.

Quinto.- Poner en conocimiento del Consejo de Movimiento Ciudadano la iniciación del expediente (art. 35 Reglamento Participación Ciudadana)".

Lo que se hace público a los efectos del apartado tercero del Acuerdo y a los efectos previstos en el art. 59.5 de Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los supuestos de propietarios o domicilio desconocido.

Córdoba, 13 de marzo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.